



805/73

Expte. n° 1.252/73

VISTO:

Las presentes actuaciones en la cual el Ing. Francisco Sepúlveda solicita su reincorporación como Profesor Titular de la cátedra de TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA de la Ex-Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Tucumán y en el cargo de Secretario de dicha Facultad; atento a los términos y espíritu de la resolución n°164/73 del Ministerio de Educación y Cultura de la Nación; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley n°19.633 del Poder Ejecutivo de la Nación fuera / transferida a esta Universidad la ex-Facultad de Ciencias Naturales, siendo por lo tanto competencia de esta Intervención resolver al respecto;

Que las presentaciones del Ing. Sepúlveda se encuadra en los plazos establecidos en el artículo 2° de la citada resolución Ministerial;

Que el dictamen del señor Asesor Jurídico de esta Universidad obrante a / fojas 31, 32 y 33 de estas actuaciones aconseja dejar sin efecto la separación como Profesor Titular del Ing. Francisco Sepúlveda ya que la motivación para / dicha medida fue de índole político;

Que conforme al juicio de Asesoría Jurídica, agregado en fojas 55 y 55 / vuelta, dicha reincorporación debe ser de acuerdo al régimen legal vigente al momento de separación del cargo;

Que con respecto al cargo de Secretario de la ex-Facultad de Ciencias Naturales, el Ing. Sepúlveda renunció a dicho cargo según consta en la resolución n°65-1B-955 de la Intervención de la mencionada ex-Facultad, obrante a fojas / 25.

Que por su parte el artículo 1° del Decreto n°1171/73 reglamenta los requisitos para la reincorporación y de su texto surge que para la aplicación se requiere que los ex-agentes hayan sido separados de sus cargos mediante sanciones en forma de cesantía, exoneración o cualquier otra forma encubierta de sanción separativa del cargo; de forma tal que la norma exige un acto de sanción, una medida disciplinaria, que no existe en el presente caso por cuanto el representante renunció, no siendo factible en consecuencia, hacer lugar a lo peticionado.

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n°64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reincorporar como Profesor Titular con dedicación simple en la cátedra de TOPOGRAFIA Y CARTOGRAFIA del Departamento de Ciencias Tecnológicas al



Ing. Francisco SEPULVEDA, M. I. n° 3.949.782, a partir de la fecha en que se / haga cargo de sus funciones y de acuerdo al regimen legal vigente al momento de separación del cargo.

ARTICULO 2º.- No hacer lugar a lo solicitado por el Ing. Francisco SEPULVEDA respecto a su reincorporación como personal no docente en su caracter de Secretario de la ex-Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande lo establecido en la presente resolución será imputado a la partida PERSONAL TEMPORARIO del presupuesto vigente, dejándose establecido que dicho gasto será atendido cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, con partida de personal de Planta Permanente, dado el / caracter de revista del Ing. Sepúlveda.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
~~SECRETARIO ACADEMICO~~

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR